CONTRATO N.° RE-004 DE 2026

RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N.° 004 de 2026 PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL Y FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El municipio de Guachucal Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo **RE-004 DE 2026**, por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al convenio:

Entre los suscritos, ERIKA MARCELA REÑA ORTEGA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.004.692.127 en representación de la **FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, entidad sin ánimo de lucro en adelante el CONTRATISTA y en representación legal del **MUNICIPIO de GUACHUCAL** representado por **ANA LUCIA INAMPUES TORO**, en su carácter de alcaldesa municipal quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 67.011.281 expedida en Cali, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante EL MUNICIPIO.

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTLAECMIENTO DEL TEJIDO CULTURAL, FIESTAS TRADICIONES, ORALIDAD Y MEMORIA CULTURAL EN EL RESGUARDO INDIGENA DE GUACHUCAL

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	***Subcomponente 1: Fortalecimiento de la Mujer indigena***			

1.1	Dotación sala de la mujer indígena	Garantizar la adecuación de espacio para la mujer indígena del resguardo de Guachucal 1. Computador (1) 2. Impresora (1) 3. Mesa de oficina (1) 4. Silla ergonómica (3) 5. Docena Sillas plásticas (1)	Kit	1
1.2	Adecuación y decoración de espacio encuentro de mujeres	Evento para conmemoración del día de la mujer, el cual incluye: 1. Alquiler de sonido 2. Decoración 3. Alquiler de silletería	Global	1
1.3	Armonización de espacios	Garantizar la armonización de espacio espiritual el cual contara mínimo con las siguientes características 1. Medico Tradicional 2. Mándala ancestral con una dimensión de 4 metros, elaborada con productos de la región (papa, habas, frutas, hortalizas, hierbas aromáticas)	Global	1
1.4	Presentación de danzas	Garantizar la presentación de danzas tradicionales y andinas en el marco del encuentro de mujeres indígenas del resguardo de Guachucal, el servicio incluye vestuario, desplazamiento a sitio y una duración de mínimo 10 minutos	Unidad	4
1.5	Refrigerio	Garantizar la entrega de refrigerio dispuesto en sitio, el cual contiene porción de papa al vapor, porción de 100 gr de queso fresco y bebida tradicional por 7 Oz 2. incluye menaje Se garantiza la disposición en sitio del evento	Unidad	1000
1.6	Presentación de agrupación musical	Garantizar la presentación de música local, cada grupo deberá contar con vestuario adecuado y con una presentación de mínimo 30 minutos	Unidad	3
1.7	Reconocimiento a mujer indígena	Garantizar la entrega de reconocimiento a las participantes del encuentro de mujer indígena del resguardo de Guachucal el cual cuenta con las siguientes características; entrega de set de 3 piezas de plato de porcelana decorado, el cual debe estar acordado con la autoridad tradicional	Unidad	2000

1.8	Profesional en Sociología	Profesional en sociología con estudios de posgrado en Gerencia Social para orientar espacios de fortalecimiento a la mujer indígena, quien debe contar con una experiencia mínimo de 6 años contados a partir de la obtención del título asi mismo deberá demostrar trabajo con la comunidad indígena del Resguardo de Guachucal	Mes	3
1.9	Profesional en Ciencias políticas	Profesional en ciencias políticas con experiencia de mínimo 1 año a partir de la obtención del título, deberá demostrar trabajo con la comunidad indígena del resguardo de Guachucal	Mes	3
1.10	Profesional en Psicología	Profesional en psicología para orientar espacios de fortalecimiento a la mujer indígena, quien deberá contar con una experiencia de 5 años contados a partir de la obtención del título, debe demostrar trabajo con la comunidad indígena del Resguardo de Guachucal	Mes	3
2	***Subcomponente 2: Kolla Raymi y música tradicional***			
2.1	Adecuación de espacio	Servicios de adecuación de espacio el cual deberá ser concertado con la autoridad tradicional para la conmemoración de fiesta cósmica andina, el cual contará con las siguientes características: 1. Alquiler de sonido profesional 2. Decoración 3. Servicio de animación	Global	1
2.2	Música Tradicional	Garantizar la presentación de música tradicional, cada grupo deberá contar con vestuario adecuado y con una presentación de mínimo 30 minutos	Unidad	9
2.3	Presentación de danza	Garantizar la presentación de danzas tradicionales en el marco de la fiesta del Kolla Raymi en el resguardo de Guachucal, el servicio incluye vestuario y una duración de mínimo 10 minutos	Unidad	6
2.4	Plántulas nativas	Entregar a la comunidad indígena de plántulas nativas destinadas a jornadas de pagamiento a la madre tierra por la fertilidad, las cuales debe ser de las siguientes especies, laurel, cuasa, puliza, mote	Unidad	3500

2.5	Refrigerio	Garantizar la entrega de refrigerio dispuesto en sitio, el cual contiene porción de papa al vapor, porción de 100 gr de queso fresco y bebida tradicional por 7 Oz 2. incluye menaje Se garantiza la disposición en sitio del evento	Unidad	1500
2.6	Insumos y materiales preservación de sitios sagrados	Insumos y materiales destinados para una adecuada jornada de siembra de árboles nativos en sitios sagrados del resguardo, cual incluye: 1. Potes de madera: 50 unidades 2. Rollos de alambre de púas: 4 rollos 3. Palas para siembra: 300 Unidades	Global	1
2.7	Espacios de armonización	Garantizar la armonización de espacio espiritual el cual contara mínimo con las siguientes características 1. Medico Tradicional 2. Mándala ancestral con una dimensión de 4 metros, elaborada con productos de la región como verduras (repollo, lechuga, brócoli) frutas (naranja, mandarinas) tubérculos y plantas aromáticas	Mes	1
2.8	Profesional en ingeniería ambiental	Servicios profesionales como ingeniero ambiental destinados al acompañamiento de estrategias para la protección de los sitios sagrados del resguardo de Guachucal, quien debe tener experiencia en trabajo con comunidades indígenas y haber cumplido mínimo 3 años de experiencia	Mes	3
2.9	gestor cultural	Servicio como gestor cultural, dirigido a los encuentros de música tradicional, quien deberá contar con experiencia de trabajo con comunidades indígenas y con una trayectoria mínima de 4 años, quien será apoyo para los encuentros comunitarios de música tradicional a desarrollarse en el marco del desarrollo de la iniciativa	Mes	3
3	***Subcomponente 3: Memoria y adulto mayor***			
3.1	Refrigerio	Garantizar la entrega de bebida tradicional a base de maiz en presentación de 16 oz, acompañado de 70 grs de torta dispuesto en sitio incluye menaje	Unidad	800

3.2	reconocimiento a participantes	Garantizar la entrega de reconocimiento a adulto mayor participantes de encuentro de memoria cultural, el cual incluye	Unidad	800
3.3	Alquiler de equipo tecnológico	Alquiler de equipo tecnológico compuesto por equipo de sonido básico, computador portátil y video beam	Unidad	4
3.4	Espacios de armonización	Servicio de armonización de espacio espiritual el cual contara mínimo con las siguientes características 1. Medico Tradicional 2. Mandala ancestral con una dimensión de 2 metros, elaborada con productos de la región como verduras (repollo, lechuga, brocoli) frutas (naranja, mandarinas) tuberculos y plantas aromáticas	Unidad	3
3.5	Gestor Cultural	Servicio como gestor cultural, para los encuentros de memoria cultural e histórica, quien deberá contar con experiencia de trabajo con la comunidad indígena del resguardo de Guachucal y con una trayectoria mínima de 4 años, que será apoyo para los encuentros comunitarios a desarrollarse en el marco del desarrollo de la iniciativa	Mes	3
3.6	Profesional en sociología	Garantizar la presentación profesional en sociología para orientar espacios comunitarios de memoria cultural e histórica del resguardo de Guachucal, quien deberá contar con una experiencia mínima de 12 años contados a partir de la obtención del título y demostrar trabajo comunitario con la comunidad indígena del resguardo de Guachucal	Mes	3
4	***Subcomponente 4: Publicidad y medios audiovisuales***			
4.1	Producción Audiovisual	Realización de documental de 18 minutos el cual recoja la memoria del fortalecimiento del tejido cultural del Resguardo Indígena de Guachucal, entorno a los usos, costumbres y saberes del resguardo	Producto	1
4.2	Promoción y difusión	Gestión de redes (promoción de encuentros culturales y comunitarios), 18 cuñas radiales locales (3 Conmemoración dia de la mujer, 4 fiestas tradicionales, 8 adulto mayor) y 10 perifoneos en todo el Resguardo	Global	1

5	***Subcomponente 5: Talento Humano y servicios de apoyo***			
5.1	Coordinador del proyecto	Profesional de las ciencias sociales e ingeniería con una experiencia de 6 años contados a partir de la obtención del título asi mismo contar con estudios superiores de en proyectos de desarrollo sostenible, y que haya acompañado procesos sociales y culturales en la comunidad indígena de Guachucal, que permita, la planificación técnica y financiera en el marco de la ejecución de la iniciativa	Mes	3
5.2	Apoyo logistico	Personal de apoyo, quien haya acompañado procesos sociales y culturales que permita el acompañamiento a las actividades logísticas en el marco de la ejecución del proyecto	Perona	10

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	***Subcomponente 1: Fortalecimiento de la Mujer indigena***				***$166,100,000***
1.1	Dotacion sala de la mujer indigena	Kit	1	$16,600,000	$16,600,000
1.2	Adecuacion y decoracion de espacio encuentro de mujeres	Global	1	$8,500,000	$8,500,000
1.3	Armonizacion de espacios	Global	1	$5,000,000	$5,000,000
1.4	Presentacion de danzas	Unidad	4	$1,500,000	$6,000,000
1.5	Refrigerio	Unidad	1000	$15,000	$15,000,000
1.6	Presentacion de agrupacion musical	Unidad	3	$2,500,000	$7,500,000
1.7	Reconomiento a mujer indigena	Unidad	2000	$38,000	$76,000,000
1.8	Profesional en Sociologia	Mes	3	$3,500,000	$10,500,000
1.9	Profesional en Ciencias politicas	Mes	3	$3,500,000	$10,500,000
1.1	Profesional en Psicologia	Mes	3	$3,500,000	$10,500,000
2	***Subcomponente 2: Kolla Raymi y musica tradicional***				***$104,700,000***
2.1	Adecuacion de espacio	Global	1	$8,000,000	$8,000,000
2.2	Musica Tradicional	Unidad	9	$2,500,000	$22,500,000
2.3	Presentacion de danza	Unidad	6	$1,500,000	$9,000,000
2.4	Arboles nativos	Unidad	3500	$5,000	$17,500,000
2.5	Refrigerio	Unidad	1500	$15,000	$22,500,000
2.6	Insumos y materiales presevacion de sitios sagrados	Global	1	$10,000,000	$10,000,000
2.7	Espacios de armonizacion	Mes	1	$5,000,000	$5,000,000
2.8	Profesional en ingenieria ambiental	Mes	3	$1,700,000	$5,100,000
2.9	gestor cultural	Mes	3	$1,700,000	$5,100,000
3	***Subcomponente 3: Memoria cultural y adulto mayor***				***$59,800,000***
3.1	Refrigrerio	Unidad	800	$15,000	$12,000,000

3.2	reconocimiento a paticipantes	Unidad	800	$32,000	$25,600,000
3.3	Alquiler de equipo tecnologico	Unidad	4	$1,500,000	$6,000,000
3.4	Espacios de armonizacion	Mes	3	$2,000,000	$6,000,000
3.5	Gestor Cultural	Mes	3	$1,700,000	$5,100,000
3.6	Profesional en sociologia	Mes	3	$1,700,000	$5,100,000
4	***Subcomponente 4: Publicidad y medios audiovisuales***				***$8,700,000***
4.1	Producción Audiovisual	Producto	1	$4,200,000	$4,200,000
4.2	Promocion y difusion	Global	1	$4,500,000	$4,500,000
5	***Subcomponente 5: Talento Humano y servicios de apoyo***				***$62,700,000***
5.1	Coordinador del proyecto	Mes	3	$3,900,000	$11,700,000
5.2	Apoyo logistico	Perona	10	$5,100,000	$51,000,000
TOTAL					**$402,000,000**

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A. FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente Convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado

13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ambas partes o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisor o al señor alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.

2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por el supervisor del MUNICIPIO DE GUACHUCAL y por FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma **de CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($402,000,000,00) M/CTE,** los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de GUACHUCAL.

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO.

- **ANTICIPO**

El municipio entregará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio

- **FORMA DE PAGO**

Los recursos financieros se transferirán en actas de avance previa realización de la amortización del anticipo entregado.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberá aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del convenio.
6. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del convenio, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del convenio se establece EN NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión general del Municipio de GUACHUCAL estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, LA ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE GUACHUCAL identificado con NIT 800.015.689</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>10% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017 FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO GUACHUCAL (N). El presente convenio en

ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL y FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE GUACHUCAL (N), y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE GUACHUCAL Nariño.

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL Nariño y el personal de FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE GUACHUCAL adeude a FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE GUACHUCAL , ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE GUACHUCAL b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE GUACHUCAL queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE GUACHUCAL.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de GUACHUCAL Nariño (N).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por LA FUNDACION en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en secop II

ANA LUCIA INAMPUES TORO Alcaldesa municipal	**ERIKA MARCELA REÑA ORTEGA** **R.L.** FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE